

DECRETO ALCALDICIO Nº 2804 /

RECTIFICASE EL COBRO RETROACTIVO POR EJERCICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL SIN PATENTE MUNICIPAL, A CONTAR DEL PERIODO SEMESTRAL JULIO-DICIEMBRE 2024.-

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA A CONTAR DE FECHA QUE INDICA.-

REQUÍNOA,

27 OCT 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Lo dispuesto en el artículo 10 en sus puntos 1., 2., y 3., de la Ley Nº 21.755 de fecha 11 de Julio de 2025 del Ministerio de Hacienda, en que Modifica Cuerpos Legales que Indica en Materia de Simplificación Regulatoria y Promoción de la Actividad Económica.-

Introduce modificaciones en el artículo 26 del decreto Nº 2.385, del Ministerio del Interior de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales.-

La Ley Nº 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

El Decreto Alcaldicio Nº 2558 de fecha 28 de Octubre de 2022, Deroga Ordenanza Municipal Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias.-

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO

a.- El Decreto Alcaldicio Nº 2775 de fecha 22 de Octubre de 2025, que autoriza patente comercial definitiva y cobro retroactivo por ejercicio de actividad comercial, a contar de fecha que indica.-

a.- El Memo Nº 466 de fecha 08 de Octubre de 2025 del Director de Obras Municipales, en que informa:

En el punto 1.- El emplazamiento se encuentra dentro del Radio Urbano, Zona Z-1 del Plan Regulador Comunal, y el destino comercio se encuentra permitido en la Zona residencial consolidada.

En el punto 2.- La propiedad con rol de avalúo Nº 36-27, cuenta con Permiso de Edificación Nº 49 de fecha 17 de Agosto de 2015, Modificación de Proyecto Nº 13 de fecha 01 de Agosto de 2016, Recepción Definitiva de Obras de Edificación Nº 51 de fecha 16 de Agosto de 2016, Permiso de Edificación Nº 47 de fecha 17 de Octubre de 2018 y Modificación de Proyecto Nº 10 de fecha 28 de Enero de 2020.

En el punto 3.- **Las edificaciones fueron autorizadas con destino Oficinas.**

Por lo tanto, y en virtud con lo señalado precedentemente, deberá regularizar este tema con la dirección en comento.-

b.- La visación jurídica del Director Jurídico - Abogado con fecha 20/10/2025 en Memo Nº 528 de fecha 16/10/2025 del Depto. de Rentas, y recepcionado en el Depto. de Rentas con fecha 21/10/2025, en que teniendo a la vista todos los antecedentes, señala que corresponde otorgar patente comercial provisoria, mientras regulariza la observación señalada por la Dirección de Obras Municipales, en el plazo señalado en el punto 3., de la Ley Nº 21.755 de fecha 11 de Julio de 2025 del Ministerio de Hacienda, en que Modifica Cuerpos Legales que Indica en Materia de Simplificación Regulatoria y Promoción de la Actividad Económica.-

DECRETO :

AUTORIZASE la Patente Comercial Provisoria, por **02 AÑOS**, a contar del **22 DE OCTUBRE DEL AÑO 2025 HASTA EL 22 DE OCTUBRE DEL AÑO 2027**, (correspondientes a los periodos tributarios municipales años primer y segundo semestre año 2025, primer y segundo semestre año 2026 y primer semestre del período tributario municipal año 2027), giro **"VENTA DE ARTICULOS DE SEGURIDAD VIAL"**, a nombre de la persona jurídica Sres. **AFIN SUMINISTROS GENERALES LIMITADA**, RUT. Nº **76.984.621-3**, con domicilio comercial, ubicado en calle **LOTE JULIO SILVA Nº 200, LOS LIRIOS**, comuna de Requínoa.-

RECTIFICASE COBRO RETROACTIVO POR EJERCICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL EN DECRETO ALCALDICIO Nº 2775 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2025, QUE AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA A NOMBRE DE LA PERSONA JURIDICA SRES. AFIN SUMINISTROS GENERALES LIMITADA, RUT. Nº 76.984.621-3, EN LO SIGUIENTE:

DICE:

PROCEDASE a efectuarse el cobro retroactivo por el ejercicio de actividad comercial, que se encuentra ejerciendo sin la autorización municipal pertinente, a contar de fecha **27 DE ENERO DEL AÑO 2025**, correspondiente al periodo semestral **ENERO-JUNIO 2025** (segundo semestre del período tributario municipal año 2024), en adelante, de acuerdo con documento de Declaración Jurada de Inicio de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, en que empieza a efectuar las operaciones de explotación de la actividad comercial en la comuna de Requínoa, según documentación aportada por el interesado, aplicándose lo señalado en el Artículo 23 del D.L. Nº 3.063 de 1979 y jurisprudencia en dictamen Nº 001042 de fecha 07/01/2016 de la Contraloría General de la República.-

DEBE DECIR:

PROCEDASE a efectuarse el cobro retroactivo por el ejercicio de actividad comercial, que se encuentra ejerciendo sin la autorización municipal pertinente, a contar de fecha **05 DE AGOSTO DEL AÑO 2024**, correspondiente al periodo semestral **JULIO-DICIEMBRE 2024** (primer semestre del período tributario municipal año 2024), en adelante, de acuerdo con Formulario de Modificaciones y Actualización de Información, ante el Servicio de Impuestos Internos, en que empieza a efectuar las operaciones de explotación de la actividad comercial en la comuna de Requínoa, según documentación aportada por el interesado, aplicándose lo señalado en el Artículo 23 del D.L. N° 3.063 de 1979 y jurisprudencia en dictamen N° 001042 de fecha 07/01/2016 de la Contraloría General de la República.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LEYLA ESPINOZA GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



WVM/CAB/LGE/FMV/CRF/ENM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE